

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 10 de enero del 2017

AÑO CXXXIX

Nº 7

12 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

¿Por qué es importante la firma digital en los documentos a tramitar?

Porque de acuerdo a la Ley 8454 de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos la firma digital es la única herramienta que garantiza la autoría e integridad de un documento digital, además esta cuenta con la equivalencia jurídica de una firma manuscrita.

Asimismo, la firma digital relaciona el documento firmado con información propia del firmante, y permite que terceras partes (en este caso la Imprenta Nacional) puedan reconocer la identidad del firmante y asegurarse de que los contenidos no han sido modificados. De esta manera el firmante adjuntará al documento una marca que es única para dicho documento y que sólo él es capaz de producir.

Fuente: Sistema Nacional de Certificación Nacional.

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos	2
DOCUMENTOS VARIOS	3
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos	7
Avisos	8
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Avisos.....	8
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	8
RÉGIMEN MUNICIPAL	11
AVISOS	11
NOTIFICACIONES	12

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 39779-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3 y 18, y 146 de la Constitución Política, y los artículos 25 inciso 1 y 28 inciso 2, acápite b, de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, del dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho:

Considerando que:

I.—Es a partir de la primera mitad del siglo XX, con la creación del Patronato Nacional de la Infancia, de la Secretaría de Salud Pública, de la Caja Costarricense de Seguro Social y del régimen penitenciario, que aparecen las primeras plazas de “Visitadoras Sociales”.

II.—La formación de Trabajo Social nace a partir del 18 de marzo de 1942 en la Universidad de Costa Rica, con la concurrencia de movimientos sociales populares de esa época que contribuyeron a la instauración de las leyes de carácter social, principalmente en materia de seguridad social. Es en esta misma década que se marca un hito en el desarrollo de la profesión, dado que las y los profesionales comienzan a incorporarse en las diferentes instituciones del Estado, vinculadas con la atención de programas y proyectos sociales.

III.—En 1967, mediante Ley N° 3943, del 29 de agosto, se creó el Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica, cuyo objeto es velar por el ejercicio idóneo de sus agremiados y agremiadas, garantizando que los intereses y derechos del colectivo de las y los profesionales estén a buen recaudo.

IV.—Dentro de los aportes del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica a la sociedad costarricense, se encuentra la organización gremial para la protección de los derechos de la población en general, especialmente los grupos más vulnerables y del gremio en particular, así como la fiscalización del ejercicio profesional en aras de prácticas éticas en los diferentes espacios, proyección y servicio a la comunidad.

V.—La visión del Colegio de Profesionales en Trabajo Social, es contribuir permanentemente en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, que brinde oportunidades y posibilidades para el desarrollo integral de las personas, en un marco de respeto a los derechos humanos.

VI.—Que entre los aportes del Trabajo Social a la sociedad costarricense se destacan la prestación de servicios profesionales para la defensa y promoción de los derechos de las poblaciones, especialmente de los más vulnerables, atención profesional dirigida a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones a nivel individual, familiar, grupal y comunal, contribución en la construcción de la institucionalidad pública y la atención de los derechos de las poblaciones en espacios como salud, seguridad, educación, niñez y adolescencia, entre otros.

VII.—Como conmemoración a estos aportes, tradicionalmente, el día 19 de julio se ha celebrado el día de las y los profesionales de Trabajo Social, lo anterior, tomando en cuenta la génesis de la profesión y el vínculo que existió, antes de la profesionalización, con la Iglesia Católica en la realización de labores filantrópicas y caritativas. Esta fecha coincidía con la celebración de la fiesta de San Vicente de Paúl, sin embargo, a pesar de que la Iglesia Católica realiza cambios en su calendario, el Colegio de Trabajadores Sociales mantuvo ese día.

DECRETAN:

DÍA NACIONAL DEL TRABAJADOR
Y LA TRABAJADORA SOCIAL

Artículo 1°—Declárese el día 19 de julio de cada año, como el “Día Nacional del Trabajador y la Trabajadora Social”.

Artículo 2°—Autorízase a las instituciones públicas para que celebren actos conmemorativos relacionados con el Día Nacional del Trabajador y la Trabajadora Social.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMOS SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia a. í., Luis Paulino Mora Lizano.—1 vez.—(D39779-IN2017100076).

N° 40111-MP

EL PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 50), 140 incisos 3), 8), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política, los artículos 27, inciso 1) y 28 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 publicada en *La Gaceta* N° 102 de 30 de mayo de 1978, artículos 90, 93, literales a), b), c), d), de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 publicada en *La Gaceta* N° 198, el 16 de octubre de 2001 y artículo 34 inciso 5) de la Ley para el Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, publicada el 13 de agosto del 2008.

Considerando:

I.—Que mediante el informe DFOE-AE-IF-13-2015 de 01 de diciembre del 2015, la Contraloría General de la República recomendó al Ministro de la Presidencia y al Ministro de Hacienda, reformar o derogar el Decreto Ejecutivo N° 34334-MP publicado en *La Gaceta* N° 42 del 28 de febrero de 2008, con el fin de eliminar la antinomia entre

Junta Administrativa

Lic. Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Mario Enrique Alfaro Rodríguez
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD



Imprenta Nacional
Costa Rica

dicho decreto y lo establecido por la NIC 17, en cuanto a definiciones y características del arrendamiento financiero y operativo, o valorar su derogación en caso de pérdida de interés actual.

II.—Que la Norma Internacional de Contabilidad N° 17 (NIC 17), “Arrendamientos”, tiene como objetivo prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables adecuadas para contabilizar y revelar la información relativa a los arrendamientos.

III.—Que de conformidad con los artículos 57, 94 y 95 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley, están obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones, con la finalidad de realizar los estados financieros agregados del sector público.

IV.—Que de conformidad con el artículo 34 inciso 5) de la Ley para el Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, el ICE y sus Empresas deben informar y estar sujetos a las aprobaciones que emitan los órganos y entes enumerados en dicho artículo, señalando que deben informar al Ministerio de Hacienda lo consignado en los numerales 57 y 94 de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

V.—Que el Gobierno de la República decidió emitir el Decreto Ejecutivo N° 34334-MP con la finalidad de dotar al Grupo ICE de las condiciones jurídicas, financieras y administrativas necesarias para que continúe prestando y comercializando productos y servicios de electricidad y telecomunicaciones. No obstante, con la promulgación de la Ley para el Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, y la implementación de la NIC 17 (Norma Internacional de Contabilidad 17. Arrendamientos), el Decreto Ejecutivo N° 34334-MP ha perdido interés actual y efectivamente se ha generado una antinomia jurídica en cuanto a definiciones y características del arrendamiento financiero operativo, por lo que tanto la Presidencia de la República y el Ministerio de la Presidencia, consideran que debe derogarse el Decreto Ejecutivo N° 34334-MP al no ajustarse a definiciones y características del arrendamiento financiero y operativo, que establece la NIC 17. De las Normas Internacionales de Información Financiera.

VI.—Que se tiene conocimiento que por parte del Ministerio de Hacienda se tomaran las medidas necesarias para la adecuada aplicación de las NIC 17.

VII.—Que el Ministerio de la Presidencia estima de innegable interés público continuar dotando al Grupo ICE de las condiciones jurídicas necesarias que regulen el leasing financiero y operativo utilizado por el Grupo ICE en su condición de arrendatario o tomador permitiendo que la contratación se adapte más rápidamente a los cambios tecnológicos y necesidades que se encuentran inmersas en los mercados competitivos de bienes y de servicios adaptando los mismos a las NIC 17.

VIII.—Que en razón de lo anterior, se requiere derogar el Decreto Ejecutivo N° 34334-MP del 08 de febrero del 2008.

IX.—Que con la derogatoria del decreto Ejecutivo N° 34334-MP, no se están modificando o creando nuevos requisitos o trámites para los administrados, por lo que de conformidad con los artículos 1, 12 y 13 de la Ley 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, del 04 de Marzo del 2002, no es necesario remitir a consulta este proyecto a la Oficina de Mejora Regulatoria. **Por tanto,**

DECRETAN:

“DERÓGUESE EL DECRETO EJECUTIVO N° 34334-MP
REGLAMENTO PARA REALIZAR CONTRATOS
DE LEASING DEL GRUPO ICE”

Artículo 1°—Deróguese el Decreto Ejecutivo N° 34334-MP, “Reglamento para realizar Contratos de Leasing del Grupo ICE” publicado en *La Gaceta* N° 42, de fecha 28 de febrero del 2008.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los 05 días del mes de enero del 2017.

HELIO FALLAS VENEGAS.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—1 vez.—O. C. N° 0032017.—Solicitud N° 74472.—(D40111 - IN2017099963).

DOCUMENTOS VARIOS

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 2, Folio 35, Título N° 256, emitido por el Ángel High School, en el año dos mil once, a nombre de Valverde Mesén Blanca Melissa, cédula 1-1516-0593. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.—Departamento de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017099491).

Ante esta dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 2, Folio 147, Título N° 2257, emitido por el Liceo Edgar Cervantes Villalta, en el año dos mil catorce, a nombre de Pastor Vargas Adrián Alexander, cédula 1-1461-0914. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil quince.—Departamento de Evaluación Académico y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.— 1 vez.—(IN2017099577).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 200, título N° 908, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Buenos Aires, en el año dos mil doce, a nombre de Bustamante Sibaja Katherine Rocío, cédula N° 6-0400-0995. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017099664).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 55, Título N° 671, emitido por el Liceo San Carlos, en el año mil novecientos noventa y seis, a nombre de Rodríguez Centeno Marcia Elena, cédula N° 9-0107-0381. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial “*La Gaceta*.” Dado en San José, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—(IN2017099753).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 06, Asiento N° 22, emitido por el Colegio Científico Interamericano CATIE, en el año dos mil diez, a nombre de Loaiza Mata Eduardo Andrés, cédula:3-0462-0500. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017099868).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 26, Título N° 248, emitido por el Colegio Dr. Ricardo Moreno Cañas, en el año dos mil once, a nombre de Badilla Rojas Amanda María, cédula N° 2-0714-0251. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los seis días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017099878).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 02, Folio 197, título N° 1220, emitido por el Colegio Nocturno de Pococí, en el año dos mil siete, a nombre de Torres Jiménez Pablo Antonio, cédula N° 7-0147-0034. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017099895).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo I, Folio 137, Asiento 12, Título N° 1042, emitido por el Liceo Experimental Bilingüe de Pococí, en el año dos mil siete, a nombre de Arce Umaña Gette Naun, cédula: 7-0193-0174. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017099891).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 59, asiento 4, título N° 551, emitido por el Liceo Santa Gertrudis en el año dos mil ocho, a nombre de Aguilar Chaves Luis Alberto, cédula N° 2-0668-0782. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017099928).

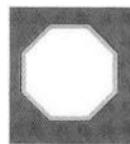
Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada en Educación Técnica, inscrito en el Tomo 2, Folio 3, Título N° 1221, emitido por el Colegio Técnico Profesional Padre Roberto Evans Saunders de Siquirres, en el año mil novecientos ochenta y siete, a nombre de Delgado Durán Luis Fernando, cédula: 3-0313-0141. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintidós días del mes de julio del dos mil dieciséis.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017099942).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 218, título N° 2766, emitido por el Colegio Técnico Profesional Padre Roberto Evans Saunders de Siquirres, en el año dos mil dieciséis, a nombre de Gómez Gómez Christopher. Se solicita la reposición del título por cambios de apellidos, siendo el correcto: Arias Gómez Christopher, cédula N° 2-0764-0314. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017099946).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Julio César Ruiz Chavarría, soltero, cédula de identidad 109550665, en calidad de apoderado especial de Virginia Rojas Bermúdez, soltera, cédula de identidad 206330410, con domicilio en San Rafael, Urbanización Los Portones, casa E 7, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; tortillas, pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Reservas: De los colores: blanco, rojo, verde, amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006921. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de agosto del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017099452).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Noelia Camacho Quirós, casada una vez, cédula de identidad 206800765, en calidad de apoderada generalísima de IMC Integral Medical Care Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102722409 con domicilio en cantón Montes de Oca, distrito San Pedro, Calle de La Amargura edificio Yolanda, primer piso, últimas oficinas atrás, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: IMC INTEGRAL MEDICAL CARE



como marca de fábrica y comercio en clase: 44. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios médicos y de enfermería prestados por profesionales, todo tipo de tratamiento médico y de enfermería, tales como colocación de sondas, catéteres, baños, cuidados médicos y de enfermería a domicilio y servicios de casas de reposo y convalecencia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0010926. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de noviembre de 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017099681).

Melissa Mora Martin, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderada especial de Innovación en Medios de Pago Electrónicos S. A., cédula jurídica 3101657179 con domicilio en Multiplaza Escazú, Edificio Atrium, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **IMPESA**



como marca de fábrica y comercio en clases: 9; 35 y 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Plataformas de software para ordenadores, programas de software descargables, aplicaciones de software para teléfonos móviles, 35 Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales y administración comercial y 36 Servicios financieros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de setiembre del 2016. Solicitud N° 2016-0009206. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017099777).

Melissa Mora Martin, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderada especial de Avenida Occidente Diez S. A., cédula jurídica 3101721660 con domicilio en Santa Ana, Pozos,

Lindora, Parque Empresarial Fórum Dos, edificio N, quinto piso, Pragma Legal, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **10th Ave.**

10th Ave. como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Ropa, accesorios (bufandas, gorros, gorras, sombreros, boinas, guantes, fajas, bandas para la cabeza, bandanas, corbatas, chales, ponchos, chalecos, clacetines, cinturones, coses, fajas, mallas, pañuelos) y zapatos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2016. Solicitud N° 2016-0007734. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de octubre del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017099778).

Jéssica Salas Venegas, casada, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Dorma+Kaba International Holding AG con domicilio en Hofwisenstrasse 24, 8153 Rümlang, Suiza, solicita la inscripción de: dormakaba como marca de fábrica y servicios en clases: 6; 7; 9; 12; 19; 20; 35; 37; 40; 42 y 45. Internacionales.

dormakaba Para proteger y distinguir lo siguiente: 6 materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas fuertes metálicas y depósitos metálicos, en particular cajas fuertes y cajas de seguridad; herrajes para la construcción; productos metálicos no comprendidos en otras clases; cerraduras (que no sean eléctricas), incluidas cerraduras para vehículos y cierres de seguridad para vehículos, llaves, incluidas llaves de vehículos y anillas para llaves, todos los productos anteriormente mencionados siendo metálicos; puertas, portones y conjuntos de cerco y puerta metálicos, incluidas puertas correderas, puertas giratorias, puertas plegables y puertas de carrusel; torniquetes [molinetes] metálicos; dispositivos para abrir y cerrar puertas (no eléctricos); topes metálicos para puertas; herrajes metálicos para puertas, incluyendo pernios para puertas, picaportes, cerraduras y contrachapas, juegos de picaporte; herrajes metálicos para puertas de vidrio y cristales; accesorios metálicos para instalaciones completas de vidrio, en particular cerraduras y cajas de cerradura, placas de cerradura, manijas, pomos para puertas, barras de sujeción, soportes atornillados, herrajes de apriete, herrajes de unión, herrajes de protección; herrajes para ventanas y herrajes para muebles de metal; paneles metálicos, en particular paneles móviles así como paneles con elementos individuales fijos y que pueden cambiar de lugar, paneles corredizos horizontales, mamparas y paneles plegables, 7 Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); embragues y dispositivos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instalaciones de transporte; cintas transportadoras; máquinas expendedoras; dispositivos para abrir y cerrar puertas (eléctricos, hidráulicos y/o neumáticos); motores hidráulicos, neumáticos y eléctricos; bombas hidráulicas; elevadores; bombas y motores de aire comprimido; motores, cajas de cambios y dispositivos de mando para mover puertas, portones e instalaciones de transporte; accesorios para motores, cajas de cambios y dispositivos de mando para mover puertas, portones e instalaciones de transporte, a saber, varillas, palancas de accionamiento, guías de deslizamiento, placas de montaje, placas de cobertura, de los comprendidos en la clase 7, 9 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVDs y otros soportes de grabación digitales así como otros soportes de datos; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo de procesamiento de datos y ordenadores; periféricos informáticos y accesorios informáticos; software informático; extintores; sistemas de identificación, incluyendo dispositivos de control de acceso así

como aparatos y dispositivos para la identificación de personas, en concreto lectores (procesamiento de datos), unidades centrales (para el procesamiento de datos) y aparatos registradores del tiempo; aparatos, instalaciones y equipos de control de seguridad; sistemas de video vigilancia, incluyendo instalaciones de vigilancia por vídeo que consisten en cámaras de video que transmiten de forma inalámbrica o por cable imágenes a pantallas de control, emisores y receptores para la transmisión de datos; aparatos, instalaciones y equipos para el control de acceso, en particular equipos de seguridad, de cierre y de control de acceso así como sistemas de control de acceso accionados de forma eléctrica, electrónica, óptica y acústica, formados por cerraduras y software para el manejo de las cerraduras, para cajeros automáticos; aparatos eléctricos de regulación y control para puertas, portones y paneles; equipos electrónicos de conmutación, mando, vigilancia y control para cerraduras, ventanas y puertas; cerraduras eléctricas; cerraduras eléctricas para vehículos; tarjetas de identificación electrónicas y magnéticas, incluyendo tarjetas codificadas, tarjetas de identificación codificadas y tarjetas de identificación magnéticas; conmutadores; semiconductores; transpondedores; interfonos; tableros de distribución (electricidad); cajas de distribución (electricidad); instrumentos de alarma; detectores de humo, 12 Componentes de vehículos; dispositivos antirrobo y alarmas antirrobo para vehículos, 19 Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; construcciones transportables no metálicas; puertas no metálicas, incluidas puertas correderas, puertas giratorias; puertas plegables y puertas de carrusel; paneles no metálicos, 20 Guarniciones no metálicas para puertas, 35 Publicidad; gestión de empresas; administración de negocios; trabajos de oficina; desarrollo de conceptos publicitarios y de mercadotecnia; organización y realización de actividades publicitarias; consultoría en organización y dirección de negocios; servicios de venta minorista y mayorista, en particular en relación a puertas, portones, productos para abrir, cerrar y proteger puertas así como en relación a la identificación, el registro de tiempo y la autorización de acceso a personas, 37 Servicios de construcción; servicios de reparación y de instalación; servicios de instalación, puesta en servicio, mantenimiento y reparación de puertas, portones, ventanas y sistemas de separación de salas; servicios de instalación, puesta en servicio, mantenimiento y reparación de sistemas de detección de incendios y de sistemas de alarma antirrobo; servicios de instalación, puesta en servicio, mantenimiento y reparación de sistemas de registro de tiempo y de instalaciones de control de acceso, 40 Servicios de copia de llaves, servicios de elaboración de duplicado de llaves, 42 Realización de estudios de proyectos técnicos, en particular en el ámbito de las instalaciones de seguridad, los dispositivos de cierre y las instalaciones de control de acceso; elaboración de conceptos sobre la seguridad y el cierre; planificación técnica de aparatos e instalaciones de control, de instalaciones de control de acceso, de supervisión de tiempo y de supervisión de acceso así como de equipos de diagnóstico; programación de circuitos microelectrónicos para llaves y otros soportes de datos; programación de sistemas de seguridad para terceros; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; diseño y desarrollo de software en el ámbito de las instalaciones y equipos de seguridad, de cierre y de control de acceso; diseño y desarrollo de software informático para el control de máquinas, terminales y aparatos de control de acceso y de supervisión de tiempo; diseño y desarrollo de microordenadores, conmutadores de alta frecuencia, aparatos optoelectrónicos y sistemas de suministro energético y 45 Servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; consultoría en materia de seguridad relacionada con instalaciones de seguridad, dispositivos de cierre e instalaciones de control de acceso. Prioridad: Se otorga prioridad N° 3020160165452 de fecha 06/06/2016 de Alemania. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011061. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de diciembre de 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017099794).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de Apoderada Especial de Janssen Sciences Ireland UC., con domicilio en Eastgate Village, Eastgate Little Island Co. Cork, Irlanda, solicita la inscripción de: **IZENBI** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0010044. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de octubre de 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017099837).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850918, en calidad de Apoderada Especial de Make-Up Art Cosmetics Inc., con domicilio en 767 Fifth Avenue, New York, New York, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MAC** como Marca de Servicios en clase: 35.



Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios en línea de tiendas de venta al detalle, ofrecidos mediante una red global de comunicaciones, caracterizado por productos de cuidado personal, de cosméticos, de productos de tocador, perfumería, productos para bañarse y para el cuerpo, de productos para el cuidado de la piel y de productos para el cuidado del cabello; servicios en línea de suministro de información mediante una red global de comunicaciones relacionadas con la selección y uso de productos de cuidado personal, cosméticos, cosmocéuticos, productos de tocador, de perfumería, de productos para bañarse y para el cuerpo, de preparaciones medicadas y no medicadas para el cuidado de la piel, de productos para el cuidado del cabello y de tratamiento de belleza, de análisis de color y de apariencia personas; servicios de tiendas al detalle para la venta de productos de cuidado personal, de cosméticos, de productos de tocador, de perfumería, y de productos para bañarse y para el cuerpo, productos para el cuidado de la piel, productos para el cuidado del cabello y de tratamientos de belleza; servicios de envío por correspondencia caracterizados por productos para el cuidado personal, por cosméticos, cosmocéuticos, productos de tocador, perfumería, de productos para bañarse y para el cuerpo, de preparaciones medicadas y no medicadas para el cuidado de la piel y de productos para el cuidado del cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010104. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de octubre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017099838).

Marcas de Ganado

Solicitud N° 2016-2526.—Ref: 35/2016/5229.—José Quesada Acuña, cédula de identidad 0600880646, solicita la inscripción de: **QA5**, como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Los Chiles, San Jorge, 2 kilómetros al oeste, camino a Santa Fe de Guaturo, 500 metros de la primera entrada hacia el sur. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 2 de diciembre del 2016, según el expediente N° 2016-2526.—Karol Claudel Palma, Registrador.—1 vez.—(IN2017100113).

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La señor Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de CONAIR Corporation, solicita la Patente PCT denominada aparato rizador con la abrazadera resellable. Un aparato para rizar el cabello que incluye una manija, un cilindro que depende de la manija y que está diseñado para acomodar una sección de cabello enrollada en la misma y una abrazadera montada respecto ya sea al cilindro o la manija. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen

y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: A45D 1/04, A45D 1/28; cuyos inventores son: Duane Charles, Hein (US). Prioridad: N° 14/199,059 del 06/03/2014 (US). Publicación Internacional: WO 2015/134873. La solicitud correspondiente lleva el número 2016- 0000404, y fue presentada a las 14:32:38 del 6 de septiembre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 14 de diciembre de 2016.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017099715).

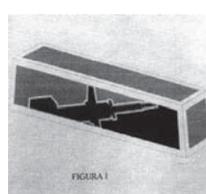
El señor Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Conair Corporation, solicita la Patente PCT denominada **APARATO DE TRATAMIENTO DE LA PIEL**. Se trata de un aparato de tratamiento facial que incluye una estructura, un miembro de tratamiento facial montado al estructura y adaptado para aplicar en la piel facial de una persona y que actúa en el tratamiento de la piel facial, una pantalla visual que incluye un icono facial el cual tiene una pluralidad de regiones que corresponden a las diferentes áreas de la piel facial a tratar con el miembro de tratamiento facial. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61L 2/26, G04B 19/00, G04B 19/04, G04B 25/00 y G04B 7/00; cuyo inventor es Carlucci, Vito (US). Prioridad: N° 14/133,988 del 19/12/2013 (US). Publicación internacional: WO2015/095526. La solicitud correspondiente lleva el N° 2016-0000273 y fue presentada a las 13:38:00 del 17 de junio de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.—San José, 8 de diciembre de 2016.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017099716).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El(la) señor(a)(ita) Ainhoa Pallares Alier, cédula de residencia N° 172400024706, en calidad de Apoderado Especial de Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhadel B.V., solicita la Patente PCT denominada **GEN MODIFICADO QUE CONFIERE RESISTENCIA A VIRUS**. La presente invención se relaciona al gen RDR1 modificado capaz de conferir resistencia a virus a una planta y/o incrementar resistencia a virus en una planta, la modificación que resulta en expresión incrementada del gen RDR1 y en donde la modificación es seleccionada de una modificación que incrementa el nivel de ARNm del gen RDR1. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C12N 15/82 y C12N 9/12; cuyos inventores son Van Dun, Cornelis Maria Petrus; (NL); Movahedi, Sara (NL); De Joode, Japser (NL); Frijters, Raoul Jacobus Johannes Maria; (NL); Haaring, Cornelis (NL) y Bal, Eric Cornelis Josephus; (NL). Prioridad: N° 14163639.9 del 04/04/2014 (EP). Publicación Internacional: WO2015/150560. La solicitud correspondiente lleva el N° 2016-0000464, y fue presentada a las 13:00:48 del 4 de octubre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 28 de noviembre de 2016.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017099900).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La señora(ita) Jessica Salas Venegas, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de KYB Corporation, solicita la Diseño Industrial denominada **CAJA**.



Diseño de caja. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 09-03; cuyo(s) inventor(es) es(son) OGURA, Eizo (JP). Prioridad: N° 2016-006495 del 25/03/2016 (JP). Publicación Internacional. La solicitud

correspondiente lleva el número 2016- 0000439, y fue presentada a las 10:32:51 del 23 de setiembre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera

publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 17 de noviembre de 2016.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2016094473).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-0854-2016. Expediente N° 5060P.—María Cecilia Acosta Alfaro y Max Acosta Soc. Agric. Ltda., solicita concesión de: 0.05 litro por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BA-52 en finca de su propiedad en Río Segundo, Alajuela, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico y varios. Coordenadas 221.200 / 516.500 hoja Barva. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de diciembre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017099614).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0874-2016. Expediente N° 17414P.—Burica S. A., solicita concesión de: 1.25 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo en finca de su propiedad en Sámara, Nicoya, Guanacaste, para uso consumo humano – doméstico, agropecuario y riego. Coordenadas 208.414 / 370.073 hoja Garza. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de diciembre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017099798).

ED-0860-2016. Exp. N° 16486P.—Escuela para Estudios del Medio Ambiente Incorporada, solicita concesión de: 1.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-979 en finca de su propiedad en Atenas, Alajuela, para uso consumo humano centro educativo, agropecuario granja y riego. Coordenadas: 219.218 / 498.526, hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de diciembre del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017099820).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0852-2016.—Exp. N° 6039A.—3-101-707626 S. A., solicita concesión de: 3.3 litros por segundo de la Quebrada Cabra, efectuando la captación en finca de su propiedad en Piedades Sur, San Ramón, Alajuela, para uso agropecuario, consumo humano, industria y agropecuario-riego. Coordenadas 234.276 / 471.282 hoja Miramar. Predios inferiores: Elba Retana Ramírez y Isafías Carranza Orozco. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 13 de diciembre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017099960).

ED-UHTPNOB-0035-2016.—Exp. N° 17386P.—Blue Zone Water Sociedad Anónima, solicita concesión de: 1 litro por segundo del pozo, efectuando la captación en finca de su propiedad en Quebrada Honda, Nicoya, Guanacaste, para uso consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 246.164/388.999 hoja Talolinga. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 02 de diciembre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017100071).

ED-UHSAN-0054-2016.—Exp. N° 17352A.—Marco Vinicio Rodríguez Benavides, solicita concesión de: 1,5 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de María Isabel Esquivel Solís, en Quesada, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario, consumo humano y riego. Coordenadas 259.113 / 490.430 Hoja Aguas Zarcas; predios inferiores: no se indican.

Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 25 de octubre del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017100122).

Exp. N° 16910A.—Ligia María Núñez Gómez, solicita concesión de: 0,05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en San José (Grecia), Grecia, Alajuela, para uso consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 234.801 / 509.076 hoja Naranjo. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de enero de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017100123).

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

N° DGTCC-DL-298-2016-MINAE.—San José, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil dieciséis, se tiene por presentada la solicitud por parte de la señora Maureen Alejandra Solano Zúñiga, cédula de identidad número 3-0317-0417, en su condición de representante legal de la sociedad Servialmo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-187984, en la que solicita cambio de titular de la estación de servicio Servicentro, ubicada en la provincia San José, cantón Goicoechea, distrito Guadalupe, expediente ES-1-08-01-01, en razón de renuncia a la prestación del servicio público por parte de la sociedad Servicentro Rodribal Hermanos Limitada, cédula jurídica 3-102-007128 y el traspaso bajo el concepto de contrato de arrendamiento y de la totalidad de los derechos registrados a esta sociedad, según consta en los documentos aportados al expediente administrativo. Lo anterior para que de ahora en adelante, se proceda al cambio de titular a nombre de la sociedad Servialmo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-187984. Con fundamento en el Decreto Ejecutivo N° 30131-MINAE-S, artículo 79, se otorga un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que cualquier persona natural o jurídica, que tenga interés o pueda resultar afectada con el cambio del titular, y haga llegar a esta Dirección su criterio, opinión u oposición al respecto, aportando toda la prueba que la sustente.—Lic. Alberto Bravo Mora, Director General.—(IN2017099908).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil – Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Jesica del Rosario Castrillo no indica segundo apellido, se ha dictado la resolución N° 5204-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las catorce horas treinta minutos del tres de octubre de dos mil dieciséis. Exp. N° 1252-2016. Resultando: 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados: ... II.—Sobre el Fondo: ... Por tanto: Rectifíquense los asientos de nacimiento de Sugeidy Pérez Requenes y de Yeslin Paola Pérez Castrillo, en el sentido que el nombre y el apellido de la madre son Jesica del Rosario Castrillo no indica segundo apellido.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017099985).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Violeta Mercedes Wave Rodríguez, se ha dictado la resolución N° 6536-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las once horas veintisiete minutos del quince de diciembre de dos mil dieciséis. Expediente N° 22694-2013. Resultando 1.-..., 2.-... Considerando: I.- Hechos probados:... II.-Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Wilberth Jesús Camacho Wave, en el sentido que el nombre de la madre es Violeta Mercedes.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017100081).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurrencia incoadas por Rosario del Carmen Obando Pereira, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3784-2012. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las once horas del veinticinco de octubre del dos mil doce. Exp. N° 50205-2011. Resultando: 1°—... 2°—..., 3°—... Considerando: I.—Hechos probados.—II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de naturalización de Rosario del Carmen Obando Pereira... en el sentido que el nombre de la madre... es “Marina del Socorro” y el de nacimiento de Emily García Obando..., en el sentido que el nombre de la madre es “Rosario del Carmen”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2017100085).

Se hace saber que en diligencias de ocurrencia incoadas por Guiselle Mavet Orozco Reyes, se ha dictado la resolución N° 5204-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas cuarenta minutos del veintinueve de setiembre de dos mil quince. Exp. N° 36847-2015. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:.... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Noshly Guidielly Morales Orozco, en el sentido que el nombre de la madre de la persona inscrita es Guiselle Mavet.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017100110).

En resolución N° 019-2017 dictada por el Registro Civil, a las once horas veinticinco minutos del dos de enero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurrencia N° 43746-2016, incoado por Estebana del Socorro González Flores, se dispuso rectificar en el asiento de defunción de Mirna Cajina González, que el nombre, número de documento de identidad y el nombre de la madre, son: “Mirna Estela, 155806428304 y Estebana del Socorro”.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017100119).

AVISOS

Registro Civil - Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Junieta Amelia Cuadra Cuadra, nicaragüense, cédula de residencia DI155805516021, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 4324-2016.—San José al ser las 11:43:59 del 5 de enero del 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017099910).

Daniela Velásquez Caicedo, mayor, soltera, asistente de contabilidad, colombiana, cédula de residencia N° 117001511020, vecina de provincia de San José, Tibás, San Juan, 25 metros al norte de las oficinas del ICE, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2453-2016.—San José, 16 de noviembre de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017099933).

Ígda Alicia Mendoza Guevara, mayor, soltera, ama de casa, nicaragüense, cédula de residencia N° 155800352120, vecina de Brazil, Mora, San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 134753-2015.—San José, 7 de noviembre del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017099943).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AVISOS

La Contraloría General de la República informa: Se encuentran en firme las resoluciones números 16262-2015 (DJ-2077) de las 10:00 horas del 6 de noviembre de 2015 y r-dc-093-2016 (N° 13454/dc-0361) de las 14:00 horas del 14 de octubre de 2016, dictadas dentro del procedimiento administrativo N° 63-2011. Dicha resolución en el por tanto resuelve imponer la prohibición de ingreso o reingreso contemplada en el artículo 72 de la ley N° 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, para ejercer cualquier cargo de la hacienda pública, por un plazo de cuatro años, contados a partir del 12 de diciembre del 2016 y hasta el 12 de diciembre del 2020, a la señora María del Carmen Redondo Solís, cédula de identidad N° 3-0216-0005. En razón de ello, sírvanse tomar nota las administraciones interesadas, a efectos de que dicha persona no sea nombrada en cargos de la hacienda pública por el período indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Servicio de las potestades disciplinaria y anulatoria en hacienda pública de la Contraloría General de la República Publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 244 del 20 de diciembre del 2011. Publíquese.—Licda. María Gabriela Pérez López, Órgano Decisor.—1 vez.—O. C. N° 160448.—Solicitud N° 73618.—(IN2016096985).

La Contraloría General de la República informa: se encuentran en firme las resoluciones Nos. 16262-2015 (DJ-2077) de las 10:00 horas del 6 de noviembre de 2015 y R-DC-093-2016 (N° 13454/DC-0361) de las 14:00 horas del 14 de octubre de 2016, dictadas dentro del procedimiento administrativo N° 63-2011. Dicha resolución en el Por Tanto resuelve imponer la prohibición de ingreso o reingreso contemplada en el artículo 72 de la Ley N° 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, para ejercer cualquier cargo de la Hacienda Pública, por un plazo de cuatro años, contados a partir del 12 de diciembre del 2016 y hasta el 12 de diciembre del 2020, al señor José Adolfo Calvo Navarro, cédula de identidad N° 3-0188-0966. En razón de ello, sírvanse tomar nota las Administraciones interesadas, a efectos de que dicha persona no sea nombrada en cargos de la Hacienda Pública por el período indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Servicio de las Potestades Disciplinaria y Anulatoria en Hacienda Pública de la Contraloría General de la República publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 244 del 20 de diciembre de 2011. Publíquese.—Licda. María Gabriela Pérez López, Órgano Decisor.—1 vez.—O.C. N° 216326.—(IN2016096989).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE ADQUISICIONES

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL

Plan Anual de Compras para el año 2017

La Proveeduría Institucional, comunica a los interesados, que el Plan Anual de Compras para el año 2017, se encuentra a su disposición a partir del día de hoy en el Sistema SICOP, (Sistema Integrado de Compras Públicas).

La Uruca, San José, enero del 2017.—Lic. Carlos Rodríguez Pérez, Director General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017099970).

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

El Banco Hipotecario de la Vivienda a través del Departamento Administrativo, comunica que el Plan de Adquisiciones del 2017 puede ser consultado en la página www.banhvi.fi.cr (Publicaciones), en acatamiento al artículo 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Dirección Administrativa.—Margie Conejo Carmona, Encargada de Proveeduría.—1 vez.—(IN2017100125).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA FONDO DE RETIRO AHORRO
Y PRÉSTAMO DE LOS EMPLEADOS
DE LA CCSS (FRAP)

Programa anual de compras 2017

De conformidad con el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 7 de su Reglamento, correspondiente a la programación anual de compras de la Dirección del Fondo de Retiro Ahorro y Préstamo de los Empleados de la CCSS (FRAP) del 2017, se comunica que el mismo se encuentra a disposición en la página web institucional, de igual forma sus modificaciones futuras.

Ver detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 04 de enero del 2017.—Lic. Carlos Montoya Murillo, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—(IN2017099911).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS
REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA

PROGRAMA DE ADQUISICIONES 2017

En cumplimiento con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se informa que los Programas de Adquisiciones 2017 que corresponden a esta Dirección Regional Huetar Atlántica, Hospital de Guápiles, Hospital Dr. Tony Facio Castro y sus Áreas de Salud, adscritas: Cariari, Guápiles, Guácimo, C.A.I.S Siquirres, Matina, Limón, Valle la Estrella, Talamanca, así mismo cualquier Modificación que se realice a estos programas durante este año, se encontrarán publicadas en la página Web de la Caja Costarricense de Seguro Social. Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>, Dirección Regional Mba. Ilse Betancourt Avilés, Unidad de Contratación Administrativa DRSSRHA.

Limón, 04 de enero del 2017.—Unidad de Contratación Administrativa.—Mba. Ilse Betancourt Avilés, Coordinadora.—1 vez.—(IN2017099940).

ÁREA DE SALUD DE GOLFITO

PLAN ANUAL DE COMPRAS 2017

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 7 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, el suscrito Director Médico del Área de Salud de Golfito informa a los interesados que el Programa de Compras para el año 2017, se encuentra publicado en la página web de la institución en el apartado “Contratación y otros Servicios” ver detalles y mayor información en www.ccss.sa.cr.

Golfito, 03 de enero del 2017.—Dirección General.—Dr. Joel Navarro Camarena, Director.—1 vez.—(IN2017099941).

HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA

Programa de adquisiciones 2017

En cumplimiento con la Ley de Contratación Administrativa Art. 6 y su Reglamento Art. 2 y 7, se le avisa a todos los potenciales oferentes que el Plan de Adquisiciones del Hospital Monseñor Sanabria para el año 2017 (unidad programática 2501), se encuentra a disposición de los interesados en la página web de la Caja Costarricense del Seguro Social. Ver detalles e información de futuras modificaciones en <http://www.ccss.sa.cr>.

Puntarenas, 04 de enero de 2017.—Área de Gestión de Bienes y Servicios.—MBA. César González Baltodano.—1 vez.—(IN2017099948).

**Plan de adquisiciones para el año 2017 y sus modificaciones
Dirección Regional Central de Sucursales (1201)**

Se avisa a todos los potenciales oferentes que el Plan de Adquisiciones y sus modificaciones, correspondientes a la Dirección Regional Central de Sucursales y a las 16 Sucursales adscritas a ésta Región, se encuentran a disposición de los interesados en la página Web de la Caja Costarricense de Seguro Social, ver detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>, Teléfonos: 2224-7293 / 2234-0598 / 2234-7023 Fax: 2253-9226.

San José, 05 de enero del 2017.—Dirección Regional Central de Sucursales.—Lic. Alfredo Vindas Evans, Director.—1 vez.—(IN2017100108).

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

PROGRAMA DE ADQUISICIONES DE BIENES
Y SERVICIOS PROYECTADO
PARA EL 2017

La Superintendencia de Telecomunicaciones, cédula jurídica N° 3-007-566209, comunica que se encuentra a disposición del público en nuestro sitio web: www.sutel.go.cr, cuyo texto se copia a continuación: “Programa de adquisiciones de bienes y servicios proyectado para el 2017”.

Juan Carlos Sáenz Chaves, Jefe Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 2808-17.—Solicitud N° 74527.—(IN2017100143).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE ZARCERO**

PLAN DE COMPRAS INSTITUCIONAL 2017

De conformidad con el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7 de su Reglamento, la Proveeduría Institucional de la Municipalidad de Zarcero, informa a todos los interesados que el Plan de Compras Institucional del 2017 de la Municipalidad de Zarcero podrá ser consultado en la dirección electrónica: www.zarcero.go.cr.

Zarcero, 06 de enero del 2017.—Ronald Araya Solís, Alcalde.—1 vez.—(IN2017100075).

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA

PROGRAMA DE ADQUISICIONES DEL PERIODO 2017

En cumplimiento con lo que establece el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y en el artículo 7 del Reglamento General de Contratación Administrativa, La Municipalidad de San Rafael de Heredia, hace del conocimiento público en general, su plan anual de compras y contrataciones para el año 2017, en forma resumida. Para mayor información acceder la página Web de la Municipalidad www.munisrh.go.cr, apartado de Descargas, sección Proveeduría.

Ítem	Descripción	Monto Estimado
1	SERVICIOS Servicios básicos y servicios comerciales y financieros (información, publicidad, propaganda, impresión), servicios gestión de apoyo (servicios jurídicos, ciencias económicas, desarrollo de sistemas informáticos y generales), seguros, capacitación Protocolo, mantenimiento y reparación (equipo transporte, equipo y mobiliario, cómputo y sistemas de información, alquileres (maquinaria y equipo), otros servicios básicos (Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos del cantón)	€644.032.259,10
2	MATERIALES Y SUMINISTROS Productos químicos y conexos (combustibles y lubricantes), materiales para la construcción (productos metálicos, minerales, asfálticos, madera, eléctricos, vidrios, etc.), herramientas, repuestos y accesorios, útiles y materiales de oficina y cómputo, de papel e impresos, textiles y vestuarios, material de limpieza y de resguardo y seguridad	€190.150.000,00
3	BIENES DURADEROS Maquinaria, equipo y mobiliario equipo y software de cómputo, mobiliario y equipo de oficina, equipo de transporte y otros equipos diversos Construcciones, adiciones y mejoras (Por contrato), construcción de obras públicas en vías de comunicación terrestre y otras construcciones, adiciones y mejoras.	€339.574.468,08

San Rafael de Heredia, 9 enero del 2017.—Proveeduría Municipal.—Floribeth Chaves Ramírez, Proveedora.—1 vez.—(IN2017100141).

AVISOS

BANCRÉDITO SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS S. A.**Programa Anual de Compras-2017
(Cifras en miles de colones)**

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Bancrédito Sociedad Agencia de Seguros S. A. informa a todos los interesados el Programa Anual de Compras para el período 2017. La fuente de financiamiento es el Presupuesto Ordinario del período y su ejecución se realizará a partir de enero hasta diciembre del 2017.

CÓDIGO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	PRESUPUESTO
1.00.00	SERVICIOS	294,472.00
1.01.00	ALQUILERES	35,800.00
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	21,800.00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	10,500.00
1.01.04	Alquileres y derechos para telecomunicaciones	3,500.00
1.02.00	SERVICIOS BÁSICOS	1,800.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1,800.00
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	145,650.00
1.03.01	Información	500.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	10,000.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	150.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	135,000.00
1.04.00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	48,700.00
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	300.00
1.04.02	Servicios jurídicos	600.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	300.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	10,000.00
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	27,500.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	10,000.00
1.05.00	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	6,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	250.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	750.00
1.05.03	Transporte en el exterior	2,000.00
1.05.04	Viáticos en el exterior	3,000.00
1.06.00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	3,122.00
1.06.01	Seguros	3,122.00
1.07.00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	13,500.00
1.07.01	Actividades de capacitación	12,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1,000.00
1.07.03	Gastos de representación institucional	500.00
1.08.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2,200.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	700.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	500.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1,000.00
1.09.00	IMPUESTOS	37,700.00
1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	36,500.00
1.09.99	Otros impuestos	1,200.00
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,800.00
2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5,000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,500.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	3,500.00
2.02.00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1,150.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	1,150.00
2.99.00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4,650.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	500.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1,100.00
2.99.04	Textiles y vestuario	2,500.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	150.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	150.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	250.00
5.00.00	BIENES DURADEROS	27,500.00
5.01.00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	27,500.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	14,000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	13,500.00

Arnoldo Trejos Dobles, Gerente General.—1 vez.—(IN2017100077).

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS**TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD****Modificación al plan de compras institucional 2017**

La Unidad de Proveeduría Institucional del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), informa que se ha realizado una modificación al Plan de Compras Institucional para

el año 2017, se adicionó el plan de compras de la Junta Directiva y de la Rectoría Regional Pacífico Central del CONAPDIS, mismo que se encuentra a disposición del público en general de las siguientes formas: en la dirección electrónica <https://www.sicop.go.cr> o <https://www.hacienda.go.cr/scripts/cruiext.dll?UTILREQ=COMPRARED>, en el sitio web de la institución www.conapdis.go.cr o puede ser solicitado al 2562-3155, o al correo electrónico agutierrez@conapdis.go.cr.

Heredia, 04 de enero de 2017.—Proveeduría.—Lic. Jorge Sánchez Morales, Proveedor Institucional.—1 vez.—(IN2017099973).

ADJUDICACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 2016LN-000002-2101

Reactivos Varios para la Determinación de Pruebas Hormonales y Pruebas Especiales

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que se resolvió adjudicar la contratación de la siguiente manera:

Empresa adjudicada: **Siemens Healthcare Diagnostics S. A.**
Ítems: 1 al 31.

Monto aprox. adjudicado: \$473.525,00

Monto en letras: Cuatrocientos setenta y tres mil quinientos veinticinco con 00/100 dólares.

Entrega: Según demanda.

Nota: Los ítems 32 y 33 se declaran infructuosos.

Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 06 de enero del 2017.—Área de Gestión Bienes y Servicios.—
Licda. Laura Torres Carmona, Jefa.—1 vez.—(IN2017099982).

REGISTRO PROVEEDORES

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

Aviso a proveedores

El Banco Hipotecario de la Vivienda a través del Departamento Administrativo, comunica la lista de requisitos para inscribirse en el Registro de Proveedores, misma que puede ser consultada en la página www.banhvili.cr (Publicaciones), en acatamiento al artículo 116 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.—Dirección Administrativa.—Margie Conejo Carmona, Encargada de Proveeduría.—1 vez.—(IN2017100124).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

La Municipalidad de Zarcero, invita a todos los interesados en formar parte del registro de proveedores, el formulario para inscripción lo pueden encontrar en la dirección: zarcero.go.cr enlace proveeduría.

Zarcero, 6 de enero del 2017.—Ronald Araya Solís, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2017100074).

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA

Proveedores de servicios y suministros en general a formar parte del Registro de Proveedores

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contratación Administrativa, el artículo 116 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad de San Rafael de Heredia, invita a los proveedores de servicios y suministros en general a formar parte del Registro de Proveedores. Los Proveedores que ya se encuentren inscritos solamente deberán, informar mediante nota si ha variado la situación declarada.

Los requisitos pueden ser retirados en las oficinas de la Proveeduría de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, ubicadas en el primer piso del Edificio Municipal o bien acceder a la página Web www.munisrh.go.cr, en el apartado de descargas, sección de Proveeduría.

San Rafael de Heredia, 9 de enero del 2017.—Proveeduría Municipal.—
Floribeth Chaves Ramírez, Proveedora.—1 vez.—(IN2017100140).

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

Con el objetivo de actualizar el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios, según lo estipula el artículo 108 de la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad de Nandayure ubicada al costado norte de la iglesia católica de Carmona de

Nandayure, invita a personas físicas y jurídicas que deseen inscribirse en nuestro Registro de Proveedores. Teléfono 2657-7081 extensión 2031. Correo ibrais@nandayure.go.cr. Publíquese.

Nandayure, 09 de enero del 2017.—Departamento de Proveeduría.—
Ignacio Escobar Bray, Encargado.—1 vez.—(IN2017100092).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PURISCAL

El concejo Municipal de Puriscal en sesión ordinaria N° 52 celebrada el 03 de enero del 2017, mediante acuerdo N° 08-52-2017, acordó:

Convocar a una audiencia pública para dar a conocer el Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Puriscal, la cual será dirigida por el Presidente Municipal el jueves 26 de enero del 2017 a las 4:00 pm en el salón de sesiones de la Municipalidad de Puriscal, la agenda será la siguiente:

- 1- Apertura.
- 2- Explicación de la metodología.
- 3- Exposición del Plan de Manera General.
- 4- Espacio para comentarios y sugerencias por escrito y verbal.
- 5- Conclusiones.
- 6- Cierre.

El documento del plan estará disponible de manera escrita y digital en Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Puriscal para ser consultado diez antes de la audiencia.

Objetivo: Divulgar y validar el Plan para la Gestión Integral de Residuos del Cantón de Puriscal en cumplimiento a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N8839 y su reglamento.

Alcance: Todo el cantón.

Licda. Adriana Agüero Porras, Vicealcaldesa.—1 vez.—(IN2017100068).

AVISOS

CONVOCATORIAS

CONDominio HORIZONTAL RESIDENCIAL BAHÍA COCOS (COCO BAY ESTATES)

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Convocatoria para la asamblea general ordinaria anual de propietarios condóminos del Condominio Horizontal Residencial Bahía Cocos (Coco Bay Estates).

Por este medio se les comunica y solicita la presencia a los propietarios condóminos del Condominio Horizontal Residencial Bahía Cocos (Coco Bay Estates), a la asamblea general ordinaria anual.

Dicha Asamblea se llevara a cabo en las oficinas de Coco Bay Estates en Playas del Coco, el día lunes 27 de febrero del 2017.

La primera Convocatoria será a las 2:00 p.m. de la tarde hora estándar y la segunda Convocatoria a las 2:30 p.m. hora estándar. Constituyéndose quórum con los propietarios presentes.

La agenda a discutir será:

1. Reporte Anual del 2016.
2. Estimado de mantenimiento, presupuestos y otros rubros del 2017.
3. Nuevos negocios, que versan sobre asuntos varios, misceláneos, que se pueden exponer durante la asamblea por los condóminos.

Los propietarios que no pueden estar físicamente presentes en la Asamblea pueden dar su voto vía telefónica mente o email durante la reunión de la Asamblea.

Julian Dubose Rembert, CRDG Assembly Management Services SRL, Administradora del Condominio.—(IN2017099475).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

CONDominio LUJO UNO

Condominio Lujo Uno, cédula jurídica número 3-109-214547, solicita ante el Registro Nacional la reposición del libro número uno de Asamblea de Condóminos por haberse extraviado. Quien

se considere afectado puede manifestar su oposición ante la oficina correspondiente del Registro Nacional, en el término de ocho días contados a partir de la última publicación en este Diario.—San José, 2 de enero del 2017.—Jorge Mario Delgado Jaén.—(IN2017099513).

Se comunica que mediante contrato privado de compra-venta, la sociedad **Diken de Costa Rica SYV S. A.**, le vende el establecimiento conocido como **Farmacia “Botica Garzona”** a la sociedad **Inversiones Montero Barboza BM S.R.L.** se pone en conocimiento a terceros interesados.—4 de enero del 2017.—Lic. Aurelia Vargas Segura, Notaria.—(IN2017099688).

NOTIFICACIONES

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Documento admitido traslado al titular

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

T-126329. Ref: 30/2016/28148.—The Latin América Trademark Corporation. Documento: Cancelación por falta de uso (“Laboratorios Saval S. A.”, pre) Nro y fecha: Anotación/2-104184 de 24/06/2016. Expediente: 2000-0004981 Registro N° 126329 Brinzoten en clase 5 Marca Denominativa.

Registro de la Propiedad Industrial, a las 10:53:41 del 21 de julio de 2016. Conoce este Registro, la solicitud de cancelación por falta de uso, promovida por Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Sayal S. A., contra el registro de la marca Brinzoten, registro N° 126329 inscrita el 23 de enero de 2001 y con vencimiento el 23 de enero de 2021, la cual protege en clase 5 *productos farmacéuticos y medicinales de toda especie, y en especial, un medicamento para uso oftálmico*, propiedad de The Latin America Trademark Corporation, con domicilio en edificio Comosa, primer piso, Avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Conforme a lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de Cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de un mes contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, tomar en cuenta que es el titular del signo a quien le corresponde demostrar con prueba contundente el uso del signo, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro, asimismo en el expediente constan las copias de ley de la acción para el titular del signo. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Se le señala al titular del signo, que las pruebas que aporte deben ser presentadas en documento original o copia certificada. Haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso), lo anterior conforme al artículo 294 de la Ley General de Administración Pública. Notifíquese.—Tomas Montenegro Montenegro, Asesor Jurídico.—(IN2017099689).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Se reproduce por error de Imprenta

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

San José, 14 de julio del 2016.—Señor: Édgar José Álvarez Jiménez.—Asunto: Segunda intimación de pago.—En atención a lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución N° 5312-P-2014 de las 09:00 horas del 18 de diciembre del 2014 -la cual se encuentra firme-, relativa al procedimiento administrativo ordinario seguido contra el exfuncionario Édgar José Álvarez Jiménez con el fin de precisar sus responsabilidades disciplinaria y civil como consecuencia de los hechos que allí se expusieron y comprobaron -lo que es de su conocimiento-, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 inciso c), 241 y 246 de la Ley General de la Administración Pública y 4° y 21 de la Ley de Notificaciones Judiciales, se procede a realizar la **segunda intimación de pago** a efectos de que cancele, dentro del plazo de **quince días hábiles**, contado a partir del día hábil siguiente a la notificación de esta comunicación, la suma de **¢6.310.372,03** (seis millones trescientos diez mil trescientos setenta y dos colones con 03/100) que fuera definido por esta Administración Electoral por concepto de responsabilidad civil.

El pago de la indicada suma dineraria podrá gestionarse a través de la cancelación del respectivo entero de gobierno en el Banco Crédito Agrícola de Cartago o en el Banco de Costa Rica, y a su vez deberá enviar al Tribunal Supremo de Elecciones una copia debidamente cancelada para el control interno.

Se advierte que la omisión de pago respecto de la citada suma adeudada, faculta al Tribunal a remitir las presentes diligencias a la Procuraduría General de la República para que inicie con el trámite cobratorio en sede judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 inciso a) de la Ley General de la Administración Pública.—Eugenia María Zamora Chavarría, Magistrada Presidenta.—Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.— O. C. N° 3400026513.—Solicitud N° 60524.—(IN2016048835).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se notifica a la señora Laura Quesada Soto, cédula número 1-0996-0383, el por tanto de la Resolución N° 2064-12-2016 CX, donde consta acto final del Procedimiento Administrativo N° E.A.O.D.E.-Cx-266-16, en los siguientes términos: por tanto: Esta Jefatura habiendo realizado el análisis exhaustivo del expediente y al no tener elementos de prueba u oposición alguna de parte de la funcionaria Laura Quesada Soto, analizado el informe del órgano director y con fundamento en los elementos de hecho, artículo 11 de la Constitución Política, artículos 11 102, 308 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 76 del Reglamento Interior de Trabajo; artículo 15 del Código de Ética del Servidor de la Caja Costarricense de Seguro Social, 110, 111, 138 siguientes y concordantes de la Normativa de Relaciones Laborales, resuelve: Despedir sin Responsabilidad Patronal a la funcionaria Laura Quesada Soto cédula de identidad 1-0966-0383, Asistente de Pacientes de Enfermería del Hospital San Juan de Dios, por la falta debidamente acreditada en el expediente EA-O.D.E.CX-266-16 misma que consistió en ausentarse de sus labores en forma injustificada los días 01, 02, 15, 16, 17, 18, 21, 24,25, 26, 28, 29 y 30 junio de 2016. Se previene a la funcionaria que con fundamento en el artículo 139 de la Normativa de Relaciones Laborales en contra de este acto le son oponibles los recursos ordinarios de revocatoria y apelación. El recurso de revocatoria será resuelto por esta instancia y el de apelación lo resolverá la Dirección General. Para la interposición de los mismos cuentan con el plazo de 5 días hábiles. Notifíquese.—Área de Cirugía Hospitalización.—Dra. Marietta Hernández Picado, Subdirectora de Enfermería a. í.—(IN2017099774).